



1450

EXENTO N°

Puente Alto,

23 SEP 2014

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través del decreto N° 1152 (01/08/14), se autorizó el llamado a licitación pública "Contratación de Servicios de Transporte de pasajeros para Programa y Actividades Municipales para el Municipalidad de Puente Alto" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-43-LP14.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Contratación de Servicios de Transporte de pasajeros para Programa y Actividades Municipales para el Municipalidad de Puente Alto", al oferente YEREMY GALLARDO INFANTE. (RUN: 10.569.017-7).
4. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 04/09/2014, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente YEREMY GALLARDO INFANTE. (RUN: 10.569.017-7).

**DECRETO:**

ADJUDICASE la licitación pública "Contratación de Servicios de Transporte de pasajeros para Programa y Actividades Municipales para el Municipalidad de Puente Alto", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-43-LP14, al oferente YEREMY GALLARDO INFANTE. (RUN: 10.569.017-7), por los valores unitarios a continuación detallados:

| DESDE                                                                                   | HASTA                                                                                                                                                                               |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| EL MUNICIPIO,<br>DIDECO, PARQUE<br>GABRIELA O DESDE<br>DISTINTOS PUNTOS<br>DE LA COMUNA | DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA, DENTRO DE ÉLLA (DESTINO 1)                                                                                                                           | 70,000    |
|                                                                                         | PIRQUE, SAN BERNARDO, LA PINTANA, EL BOSQUE, SAN RAMÓN, LA CISTERNA, LA GRANJA, LO ESPEJO, LA FLORIDA, (DESTINO 2)                                                                  | 90,000    |
|                                                                                         | SAN JOSÉ DE MAIPO, EL MELOCOTON, SAN ALFONSO, SAN GABRIEL, LAS MELOSAS, LOS MAITENES (DESTINO 3)                                                                                    | 160,000   |
|                                                                                         | MACUL, SAN JOAQUIN, SAN MIGUEL, P.A.C., ÑUÑO, PROVIDENCIA, SANTIAGO, EST. CENTRAL (DESTINO 4)                                                                                       | 110,000   |
|                                                                                         | PEÑALOÉN, LA REINA, LAS CONDES, VITACURA, LO BARNECHEA, FARELLONES (DESTINO 5)                                                                                                      | 130,000   |
|                                                                                         | INDEPENDENCIA, RECOLETA, CONCHALI, RENCA, QUILICURA, HUECHURABA, QUINTA NORMAL (DESTINO 6)                                                                                          | 130,000   |
|                                                                                         | CERRO NAVIA, PUDAHUEL, LO PRADO, CERRILLOS, MAIPU, PADRE HURTADO, PAÑAFLO, CALERA DE TANGO, TALAGANTE, MALLOCO (DESTINO 7)                                                          | 150,000   |
|                                                                                         | BUIN, PAINE, ALTO JAHUEL, LINDEROS, HUELQUEN, CHAMPA, HOSPITAL, LAGUNA ACULED, LONGUEN, ISLA DE MAIPO, EL PAICO, EL MONTE, POLPAICO, MONTE NEGRO, BATUCO, LAMPA, COLINA (DESTINO 8) | 160,000   |
|                                                                                         | POMAIRE, MELIPILLA, TILITIL, CURACAVI, MARIA PINTO (DESTINO 9)                                                                                                                      | 200,000   |
|                                                                                         | FUERA DE SANTIAGO HASTA LA REGION DE VALPARAISO (DESTINO 10)                                                                                                                        | 300,000   |
|                                                                                         | FUERA DE SANTIAGO HASTA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS (DESTINO 11)                                                                                                    | 330,000   |
| TOTALES                                                                                 |                                                                                                                                                                                     | 1,830,000 |

Duración del Contrato: treinta (30) meses.

Monto del Contrato: \$ 300.000.000 - IVA incluido, de acuerdo a los precios unitarios incluidos en su oferta.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.007.001.006 "Pasajes y Fletes-Otros" y 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del presupuesto municipal vigente y/o a cuentas complementarias, que corresponden a la realización de actividades mediante convenios con otros organismos.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico del servicio a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



DA / DION / DA / DCU / CSR.

